

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**15114** Orden CLT/698/2026, de 30 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 10 y 67, subastados en la sala El Remate, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 18 de mayo de 2026, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 14 de mayo de 2026, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala El Remate, en Madrid, el día 14 de mayo de 2026, con los números y referencias siguientes:

Lote 10. Construcción naval-Libros ilustrados. Duhamel du Monceau, Henri Louis (1700-1782). *Éléments de l'architecture navale, ou Traité pratique de la construction des vaisseaux [.]* Seconde edition revue, corrigée & augmentée par l'Auteur. París, chez Charles-Antoine Jombert, 1758. 4.º mayor. XLIV+49 p., II-XXIX p., 51-484 p.

Lote 67. Carpintería-Construcción-Siglo XVIII. Arizmendi, Antonio. Prontuario ó Tarifa por sucesiva progresion de dimensiones de las piezas de madera de construccion de baxeles y edificios...: y otra para la cubicacion de maderas redondas que sirva de gobierno y dirección a los facultativos en la construcción empleado en los montes, depósitos y riberos. Madrid, en la Imprenta Real, 1789. Folio mayor. 3 h., 491 p.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de mil quinientos cincuenta euros (1.550 €), más los gastos inherentes a la adquisición y al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Arqueología Subacuática, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 30 de junio de 2026.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.